



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA LÍNEA 3 DEL PLAN DE CONTROL E INSPECCIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN EL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ 2023-2025 DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Por Resolución de 20 de septiembre de 2023 se aprobó el Plan de Control e Inspección sobre Protección de Datos en el Sector Público andaluz 2023-2025 del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

El apartado segundo de la Resolución mencionada establece que para el adecuado desarrollo de cada una de las líneas de actuación del Plan, se elaborará un protocolo en el que se describan los objetivos generales y detallados de las mismas, los criterios para la selección de las entidades directamente afectadas, la metodología a emplear para su desarrollo y el calendario previsto para su realización.

Por su parte, el Plan incluye como Línea 3 de actuación la *“Comprobación del cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos por parte de los portales web institucionales del sector público andaluz en el uso de cookies”*.

Mediante este documento, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en el apartado segundo.

### **Primero.** Objetivos generales y detallados.

El objetivo general de esta Línea del Plan consiste en comprobar por parte de los responsables del tratamiento el cumplimiento de las obligaciones legales, impuestas por la normativa, en materia de protección de datos por parte de los portales institucionales del sector público en el uso de las cookies.

Para ello se tendrá en cuenta la siguiente normativa:

- **RGPD** - Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 98/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- **LOPDGDD** - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- **LSSI** - Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. (*Complementa las garantías del RGPD en relación con los servicios de la sociedad de la información*).

FIRMADO POR	BLANCA ALVAREZ YAQUE	05/02/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En el contexto de esta actuación, resulta fundamental delimitar si el órgano inspeccionado (en lo relativo al Portal web institucional) tiene la condición de prestador de servicios de la sociedad de información, ya que la LSSI es aplicable únicamente a los prestadores de servicios de la sociedad de la información. Si ese fuese el caso, el control de las obligaciones de transparencia y obtención del consentimiento en el uso de las cookies queda fuera del ámbito competencial de Consejo y por tanto, no serán objeto de análisis.<sup>1</sup>

En este sentido, se entiende por Prestador de servicios de la sociedad de la información según la LSSI: *"todo servicio prestado normalmente a título oneroso, a distancia, por vía electrónica y a petición individual del destinatario"*. En otras palabras, serán las personas físicas o jurídicas que realicen actividades económicas por Internet u otros medios telemáticos. Por tanto, una Administración Pública no encajaría dentro de la LSSI, salvo que, a través de la página web de dicha Administración Pública se realizase una actividad económica, como por ejemplo la venta de publicaciones.

A título ilustrativo, la siguiente figura clasifica las cookies existentes según quien las gestione, su finalidad y su plazo de activación.



Como **objetivos específicos** se verificarán los siguientes aspectos del uso de las cookies, desde la perspectiva de la protección de datos:

- La obligación de transparencia en la información proporcionada antes del uso de las cookies que traten datos personales (referida al artículo 13 RGPD), incluida la base legitimadora.
- La obligación, en su caso, de la obtención del consentimiento en el uso de las cookies que traten datos personales (referida a los artículos 4.11 y 7 y considerandos 32, 42 y 43 RGPD).

Debe incidirse en el hecho de que únicamente se analizará el uso de aquellas cookies para las que pueda comprobarse que realizan tratamiento de datos personales.



<sup>1</sup> Ver "Dictamen 5/2019 sobre la interacción entre la Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas y el Reglamento general de protección de datos, en particular en lo que respecta a la competencia, funciones y poderes de las autoridades de protección de datos" del CEPD, en sus apartados 68, 75, 76 y 77, y artículo 43.1, párrafo segundo LSSI

FIRMADO POR	BLANCA ALVAREZ YAQUE	05/02/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Segundo.** Criterios para la selección de los portales web institucionales.

El ámbito de esta actuación son portales web institucionales pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía y organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias y demás entes públicos vinculados o dependientes de la Administración autonómica; Universidades; Diputaciones provinciales andaluzas; municipios que sean capitales de las provincias andaluzas y municipios que, sin ser capitales de provincia, tengan una población superior a 100.000 habitantes.

Para la selección de la muestra aleatoria se seleccionarán los portales web institucionales de:

- Corporativo de la Junta de Andalucía
- 2 de Consejerías de la Junta de Andalucía
- 3 de organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias y demás entes públicos vinculados o dependientes de la Administración autonómica.
- 3 de Universidades públicas andaluzas
- 3 de Diputaciones provinciales andaluzas
- 5 de Ayuntamientos capitales de provincia
- 3 de Ayuntamientos con una población superior a 100.000 habitantes que no sean capitales de provincia

La directora del Área de Protección de datos levantará diligencia en la que se incluyan las entidades seleccionadas.

**Tercero.** Metodología a utilizar en el desarrollo de las actuaciones.

Tras la selección de portales web institucionales, se comprobará si el titular del portal web seleccionado tiene la condición de prestador de servicios de la sociedad de la información de acuerdo con lo establecido en la LSSI. En tal caso, se enviará escrito al órgano titular informándole de la circunstancia, a los efectos que procedan y se darán por finalizada la actuación. En caso contrario, se procederá a remitir comunicación informando de la aprobación del Plan y del inicio de la actuación inspectora referida a esta línea en el plazo de un mes.

En caso contrario (el órgano titular no tiene la condición de prestador de servicios de la sociedad de la información) continuarán las actuaciones de verificación. Para ello, se tomará como referencia las "[Orientaciones para uso de cookies en portales web del sector público andaluz](#)", así como la "Guía sobre el uso de las cookies" y el documento "Orientaciones sobre cookies y analítica web en portales de la administraciones públicas" de la AEPD, pero únicamente atendiendo a cookies que traten datos personales y empleando exclusivamente el RGPD y LOPDGDD como marco jurídico (como se ha explicado en los objetivos específicos, se atenderá principalmente al artículo 13 para las obligaciones de transparencia y a los artículos 4.11 y 7 para las obligaciones relativas al consentimiento).



FIRMADO POR	BLANCA ALVAREZ YAQUE	05/02/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En concreto, se procederá a verificar los siguientes elementos:

Requisitos de la información	
	La información o la comunicación debe ser concisa, transparente e inteligible
	Se ha de utilizar un lenguaje claro y sencillo, evitando usos de frases que induzcan a confusión o desvirtúen la claridad del mensaje
	La información ha de ser de fácil acceso
	Acceso a retirada del consentimiento de forma clara
	No denegación de uso del portal por rechazo de cookies
Información por capas	
Primera capa	
	Identificador del editor responsable
	Identificación de la base legitimadora del tratamiento
	Identificación de las finalidades de las cookies
	Información sobre si las cookies son propias o de terceros asociados a el, sin que sea necesario identificar a los terceros en esta primera capa
	Información genérica sobre tipos de datos que se van a recopilar
	Modo en que el usuario puede aceptar, configurar y rechazar la utilización de las cookies
	Botón aceptar cookies
	Botón rechazar cookies
	Botón Panel de configuración
	NO se debe dar la impresión de tener que aceptar las cookies para navegar por el sitio web
	NO se debe empujar claramente al usuario a aceptar cookies
	¿Color contraste del texto es adecuado?
	Enlace a una 2ª capa informativa
Segunda capa	
	Definición y función genérica de las cookies
	Información sobre el tipo de cookies que se utilizan y su finalidad
	Identificación de quien utiliza las cookies
	Información sobre la forma de aceptar, denegar o revocar el consentimiento para el uso de las cookies
	En su caso, información sobre las transferencias de datos a terceros países realizados por el editor
	Informar sobre la lógica utilizada cuando se elaboren perfiles automáticos y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el usuario en los términos del art. 13.2 f) RGPD
	Período de conservación de los datos para los diferentes fines en los términos del art. 13.2 a) del RGPD
	En relación al resto de información exigida en el art. 13 RGPD que no se refiera de forma específica a cookies (por ejem, derechos de los interesados), el editor podrá remitirse a la política de privacidad
Gestión del Panel de Configuración	
	Botón de configurar cookies lleva directamente al panel de configuración (no hay que desplazarse por grandes cantidades de texto)
	Se indica o deduce claramente cómo guardar la selección realizada por el usuario
	Las cookies se agrupan por su finalidad, de forma que el usuario pueda aceptar las cookies para una o más finalidades y, en cambio, no para otra u otras
	Los diferentes grupos de cookies no están premarcados en la opción de "aceptar"
Otros	
	No se instalan cookies que traten datos personales y no sean técnicas antes de que se preste el consentimiento
	(Retirada del consentimiento): El usuario puede revocar el consentimiento de forma fácil, tan fácil como el mecanismo empleado para prestarlo.
	Por ej: con acceso sencillo y permanente al panel de configuración de las cookies

Como herramientas tecnológicas para realizar las actuaciones se podrán utilizar, entre otras:

- Software de inspección *Website Evidence Collector* desarrollada por European Data Protection Supervisor (EDPS).
- Extensiones de navegadores: Ghostery, Duckduckgo Privacy Essentials o herramientas de inspección de los navegadores Firefox, Chrome, Brave, Tor.



Los resultados obtenidos tras las actuaciones inspectoras se incluirán en la propuesta de informe final que el Área de Protección de Datos elevará a la Dirección del Consejo.



**Cuarto.** Calendario previsto.

1. Selección de las entidades: febrero de 2024
2. Actuaciones inspectoras: marzo-junio de 2024
3. Informe de resultados: septiembre de 2024

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Blanca Álvarez Yaque

**Control de ediciones**

N.º de edición	Fecha de la edición	Naturaleza de la edición
v3	04/10/2023	Edición inicial
v4	16/11/2023	Eliminación de la muestra la selección adicional aleatoria correspondiente a 20 ayuntamientos de municipios con una población entre 25.000 y 100.000 habitantes y adaptación del número aleatorio por tipología de la muestra para para mayor coherencia con el Plan de Inspección. Se incluye el envío de un oficio informando de las actuaciones al organismo con una antelación de un mes.
v5	08/01/2024	Eliminación de la tabla de elementos a verificar de la referencia a mecanismos a través de la configuración de navegadores (IJ AEPD 083/2014) para mayor coherencia con la Respuesta de 13.12.2023 del Comité europeo de protección de datos a la iniciativa de la Comisión para un compromiso empresarial voluntario para simplificar la gestión por parte de los consumidores de las cookies y las opciones de publicidad personalizada.
v6	05/02/2024	Inclusión de la referencia a las Orientaciones de uso de cookies en el sector público andaluz publicadas el 05.02.2024.



FIRMADO POR	BLANCA ALVAREZ YAQUE	05/02/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	